



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00127535- -UNC-ME#CNM

VISTO:

Las actuaciones del rubro, en las que el Colegio Nacional de Monserrat al orden 11 (Nota N° NO-2020-00232961-UNC-DIR#CNM):

- a) solicita la renovación de la Titularidad del Sr. Prof. JORGE ALBERTO LÓPEZ (Leg. 33.095) en seis horas-cátedra de Nivel Pregrado (Cód. 228) en la cátedra de Análisis de los Alimentos, cuyo vencimiento operó el 5 de diciembre de 2019 (R.HCS 1142/12, orden 2);
- b) expone que el citado docente cumple con los requisitos para acceder al beneficio jubilatorio (fecha de nacimiento 26 de septiembre 1957, edad 63 años, antigüedad 38 años), conforme lo establecido en el Art. 3° de la Ley 24.016 y el Decreto 137/05 (Régimen Especial para Docentes), y
- c) solicita que se convaliden las Resoluciones Internas 727 y 782/19, 52, 153, 300, 512, 622 y 717/20, 37, 220, 375 y 527/21 que adjunta, por las cuales se prorrogó interinamente, desde el 6 de diciembre de 2019 al 31 de octubre de 2021, la designación del docente hasta tanto recaiga la renovación de titularidad; y

CONSIDERANDO:

Lo informado en los órdenes 15 y 46 por la Dirección de Planta de Personal y en el orden 17 por la Dirección General de Personal, que al orden 25 acompaña las planillas de Certificación de Servicios y Remuneraciones del personal en cuestión;

Lo expresado por el Área de Colegios Preuniversitarios de la Secretaría de Asuntos Académicos en su informe del orden 51;

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Convalidar las Resoluciones del Colegio Nacional de Monserrat N° RDIR-2019-727-E-UNC-DIR#CNM, RDIR-2019-782-E-UNC-DIR#CNM, RDIR-2020-52-E-UNC-DIR#CNM, RDIR-2020-153-E-UNC-DIR#CNM, RDIR-2020-300-E-UNC-DIR#CNM (orden 50, Anexo I), RDIR-2020-512-E-UNC-DIR#CNM (orden 43, Anexo II), RDIR-2020-622-E-UNC-DIR#CNM (orden 37, Anexo III), RDIR-2020-717-E-UNC-DIR#CNM (orden 38, Anexo IV), RDIR-2021-37-E-UNC-DIR#CNM (orden 39, Anexo V), RDIR-2021-220-E-UNC-DIR#CNM (orden 40, Anexo VI), RDIR-2021-375-E-UNC-DIR#CNM (orden 41, Anexo VII) y RDIR-2021-527-E-UNC-DIR#CNM (orden 42, Anexo VIII).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y elévese al H. Consejo Superior para la continuidad del trámite.

fv